



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 472/2016  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : 72735/18/2016  
**Objeto de la contratación:** Servicio de enlace de comunicación corporativo a internet  
**Rubro:** Servicios basicos  
**Lugar de entrega único:** Subsecretaría de Tecnología de la Información (Oficina 206, Sede de Gobierno, Maipú 1065 (2000) ROSARIO, Santa Fe)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe	<b>Dirección:</b>	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe
<b>Plazo y horario:</b>	De Lunes a viernes de 8.30 a 13.30	<b>Plazo y horario:</b>	De lunes a viernes de 8.30 a 13.30
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0.00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Maipu 1065 Of. 246, (2000), ROSARIO, Santa Fe	<b>Lugar/Dirección:</b>	Maipu 1065, (2000), ROSARIO, Santa Fe
<b>Fecha de inicio:</b>	02/12/2016	<b>Día y hora:</b>	14/12/2016 a las 10:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	14/12/2016 a las 10:00 hs.		

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------



Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de enlace de comunicación corporativo a internet por un periodo de 24 meses	MES	24.00

## CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO :** null

### REGIMEN JURÍDICO

Este contrato se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Decreto Reglamentario 1030/2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones particulares y por la orden de compra.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

**ARTÍCULO :** null

### ORGANISMO CONTRATANTE:

El Organismo Contratante se denomina **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR)**, y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre y/o la sigla expresada y/o el Organismo.

El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en Maipú 1065 de la Ciudad de Rosario, Tel/Fax 4201241, dirección de correo electrónico [dgcontrata@sede.unr.edu.ar](mailto:dgcontrata@sede.unr.edu.ar).

**ARTÍCULO 1:** Otro

### OFERTAS:

1. Se deberá presentar una única copia original de la documentación obligatoria así como también de la oferta económica.

2. La presentación se efectuará en UN (1) SOBRE CERRADO designado **SOBRE ÚNICO** en original.

3. El sobre o envoltorio, conteniendo la oferta, llevará en su cubierta la siguiente información:

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

### **OBJETO**

### **FECHA Y HORA DE APERTURA**

### **NOMBRE DEL OFERENTE**

El importe unitario y cierto, en números, con relación a la unidad solicitada, deberá ser determinado en **Pesos Argentinos**.

No se admitirá bajo ningún concepto que los citados montos contengan condiciones de reajuste según la variación de la cotización en moneda extranjera.

El oferente deberá presupuestar de acuerdo a las especificaciones.

El oferente deberá presentar por el enlace solicitado un importe de costo de instalación y otro



importe de abono mensual, no reconociéndose ningún otro tipo de erogación.

El oferente deberá hacerse responsable de la provisión, instalación, conexión y puesta en marcha del enlace solicitado; podrá, si así lo requiere, solicitar una inspección del sitio de instalación y su acceso.

Posteriormente a la adjudicación no se aceptaran cargos adicionales.

## **ARTÍCULO 2:** Mantenimiento de la oferta

El oferente deberá mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de Apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del mencionado plazo, aquéllas se considerarán prorrogadas automáticamente por un término igual –TREINTA (30) días corridos–, y así sucesivamente.

## **ARTÍCULO 3:** Otro

### GARANTÍAS:

- No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecidos en el Decreto 1030/2016.

- El pagaré simple será válido solamente cuando el monto total de la garantía no supere los \$15.000.-

- En caso de presentar pólizas de seguro de caución:

- Las aseguradoras emisoras deberán tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina

- Requisitos que deben cumplir las pólizas de caución:

- La Aseguradora debe obligarse en los siguientes términos: “en el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división”, esto es, con el alcance de la figura de co-deudor.

- La firma del representante legal de la aseguradora y/o persona autorizada al efecto debidamente certificada por Escribano Público.

- Para el supuesto de controversias sobre la interpretación del contrato y/ o conflictos de intereses, la aseguradora deberá someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario

### **1- Garantía de Oferta:**

**NO** será obligatorio constituir garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto de la misma no supere los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

En caso de corresponder deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

### **2- Garantía de Adjudicación:**

**NO** será obligatorio constituir garantía de adjudicación cuando el monto total de la orden de compra no supere los PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000.-).

En caso de corresponder, el adjudicatario deberá presentarla dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra, por un valor equivalente al 10% del monto total adjudicado.

VENCIDO DICHO PLAZO SIN QUE EL ADJUDICATARIO HUBIERA INTEGRADO LA CITADA GARANTÍA, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CON INTIMACIÓN AL PAGO DEL IMPORTE EQUIVALENTE AL VALOR DE LA MENCIONADA GARANTÍA. Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Maipú 1065, oficina 246, teléfono



4201200 interno 245, en el horario de 8:00 a 13:00 hs., y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de selección, número de orden de compra y carácter de la garantía.

### 3- Garantía de Impugnación:

Serán reintegradas al **impugnante sólo** en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

- **De impugnación al Dictamen de Evaluación de las Ofertas:**

Oferentes:

*Si se hubiere aconsejado renglones a su favor* deberá constituirse por un valor equivalente al 3% del monto de los mismos.

*Si el Dictamen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta:* 3% del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si no es Oferente:

Deberá constituirse por un monto total de PESOS TRES MIL (\$3.000.-).

- **De impugnación al dictamen de preselección:**

En las licitaciones o concursos de etapa múltiple, el monto de ésta garantía es de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-).

- **Caso en que las prestaciones puedan contemplar gratuidad a favor de la Universidad:**

Deberá constituirse por un monto total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-).

### ARTÍCULO 4: Otro

ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de conformidad con la normativa vigente, teniendo en cuenta los lugares de entrega establecidos en las ordenes de compra.

El proveedor deberá garantizar la calidad de la mercadería y/o servicio objeto del contrato, siendo responsable por los vicios ocultos de la cosa, incluso cuando la dependencia solicitante haya prestado conformidad con el acto de recepción.

### ARTÍCULO 5: Plazo de entrega

Se entenderá como plazo de entrega el plazo máximo en el cual el adjudicatario debe entregar los equipos y prestar los servicios convenidos en el lugar físico pactado, tomado a partir de la fecha de notificada la adjudicación.

El plazo de entrega de la totalidad de los enlaces ofertados será de 60 días corridos.

Se incluirá en el plazo propuesto, el tiempo que se demande para los ensayos de equipos o elementos.

Se considerara entregado, cuando se encuentren operativo el enlace.

El oferente deberá presentar un cronograma de instalación que en total no podrá superar el plazo establecido de 60 días corridos.

Multa: Se aplicará una multa que será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del



valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

**ARTÍCULO 6:** Otro

**FACTURACIÓN:**

Las facturas –en original- deberán presentarse en las dependencias teniendo en cuenta los lugares de entrega según lo establecido en las ordenes de compra (UNA FACTURA POR LUGAR DE ENTREGA). Se deberá cumplir con la normativa vigente de AFIP RG 2853/10 “Facturación Electrónica”. En cada Factura deberá constar:

- Número de expediente.
- Número y Ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglones facturados.
- Breve descripción del (de los) renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

Para que el pago de las mismas sea procedente, las dependencias solicitantes deberán enviarlas a la Dirección de Contrataciones de la Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario (Maipú 1065- oficina 245), **adjuntando:**

- El **Certificado de Recepción Definitiva**, que será emitido por la dependencia solicitante dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes y/o comienzo de prestación del servicio.
- La información fiscal actualizada
- La Clave Bancaria Unificada para los proveedores domiciliados fuera de Rosario.

**ARTÍCULO 7:** Forma de pago

**MONEDA :** La de curso legal en el país (PESOS ARGENTINOS).

**CONDICIONES:** El pago será efectuado de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la factura con el Acta de Recepción Definitiva en Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario.

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite apropiado.

**ARTÍCULO 8:** Otro

**JURISDICCIÓN:**

En los casos de conflictos judiciales derivados del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Rosario.

**ARTÍCULO 9:** Otro

**OPCIÓN A FAVOR DE LA UNR:**

La U.N.R. posee el derecho de prorrogar, aumentar o disminuir los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado 1023/01 y sus modificaciones.



**ARTÍCULO 10:** Otro

**OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES:**

Se admiten ofertas variantes y alternativas a su oferta base conforme a los artículos 56 y 57 del Decreto 1030/2016. En caso de no especificar otra cosa, se entenderá que la oferta base es la ubicada en el primer término de la propuesta realizada para el renglón.

A los fines de evaluar las ofertas alternativas y variantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Sólo serán consideradas en el caso de haberse presentado una oferta básica admisible.
- b. En el caso de las ofertas alternativas, las mismas deberán ajustarse en un todo a las especificaciones técnicas.
- c. En el caso de las ofertas variantes, sólo podrá ser considerada aquella que tuviera la oferta base más conveniente.
- d. En caso de que el oferente retire su oferta base, se desestimarán las ofertas alternativas que hubiese presentado.
- e. El Organismo no estará obligado a pronunciarse respecto de las ofertas alternativas.

**ARTÍCULO 11:** Otro

**DISPONIBILIDAD**

El oferente deberá garantizar una disponibilidad del 99.6 %, medida en forma mensual para el vínculo.

El oferente deberá garantizar una calidad de servicio (QoS) con un valor límite de 50 ms de retardo entre el router de salida de la UNR y el router de entrada a CABASE u otro proveedor nacional y entre el router de salida de la UNR y el router de entrada al backbone de Internet del proveedor internacional.

El oferente deberá garantizar la disponibilidad de un servicio de reclamos las 24 horas del día los 365 días del año.

El oferente deberá garantizar tiempos máximos de asistencia de 2 horas.

El oferente deberá garantizar tiempos máximos de reparación en 3 horas para restaurar el servicio.

**ARTÍCULO 12:** Otro

**RESCISION**

Si la disponibilidad se encuentra por debajo del 90 %, resultante de las mediciones mensuales, la UNR podrá solicitar la baja del servicio sin tener que abonar ningún tipo de cargos por rescisión anticipada.

**ARTÍCULO 13:** Otro

**PENALIDADES**

Si la disponibilidad se encuentra por debajo 99.6%, resultante de las mediciones mensuales, la Universidad Nacional de Rosario aplicará una penalización por costo proporcional al vínculo, mediante un crédito en la cuenta de la UNR del abono total del mes o del mes siguiente, del monto resultante de la siguiente formula:

$$NC = \frac{H \times \text{abono mensual } (\$)}{T}$$

Donde:



NC = Crédito a la UNR (a ser aplicado al mes siguiente del incidente)

T = Horas mensuales promedio = 365.25 días \* 24 horas / 12 meses

T = 730.5 horas

H = Total de horas en las que el vínculo estuvo caído en el mes, contadas en fracciones de 12 minutos por vínculo.

Si el tiempo H es menor que 1 hora no se reclamará crédito alguno. Si el tiempo de caída es mayor a 1 hora y menor que el correspondiente a la mínima calidad servicio garantizada (99.6%), se acreditará el 50% del importe calculado (NC). Si el tiempo total de caída es mayor que el correspondiente a la mínima calidad de servicio garantizada, se acreditará el 100 % del importe calculado (NC).

Si la suspensión del servicio supera las 3 horas, se acreditará adicionalmente (independientemente del cálculo arriba realizado) y por cada suspensión, un porcentaje sobre el abono mensual del vínculo, especificado de la siguiente manera:

**H (horas corridas de indisponibilidad)**

**Porcentaje del descuento**

Más de 3 y menos de 10

5

Más de 10 y menos de 24

25

Más de 24 y menos de 48

50

Más de 48

100

**ARTÍCULO 14: Otro**

**MONITOREO / CONTROLES Y GESTION DE RED**

El oferente deberá brindar reportes mensuales para permitir la ponderación de la calidad del servicio.

Todos los componentes activos deberán brindar información mediante comunidades SNMP.

**ARTÍCULO 15: Otro**

**CRITERIO TECNICO DE ADJUDICACION**

La Universidad Nacional de Rosario se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, requerir datos y referencias a organismos oficiales y/o proveedores de los oferentes, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa.

Queda a criterio de la Universidad Nacional de Rosario determinar cuál de las ofertas es considerada la más adecuada a sus intereses después de analizadas las características técnicas, los antecedentes y las cotizaciones pertinentes.

Teniendo en cuenta que los tres enlaces a Internet deben ser independientes hasta el backbone de Internet, no se aceptarán recorridos que involucren infraestructura o recursos actualmente utilizados por los enlaces a Internet existentes.

